

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**1119 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se rectifica error material contenido en Resolución recaída en expediente n.º 3E06CA01139 por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", y se reconoce la utilidad pública de la misma.**

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Con fecha 25 de octubre de 2006 se emitió resolución por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorgó a la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", y se reconoció la utilidad pública de la misma.

**Segundo.-** En el primer apartado del RESUELVO de dicha Resolución se dice: "Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG S.A. la autorización...", no expresando la denominación correcta de esa empresa, ya que se trataba de la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A.

**Tercero.-** De esta manera debe rectificarse dicho error material de transcripción.

### Fundamentos de Derecho

**Único.-** De acuerdo a lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, existentes en sus actos"

Vistas las circunstancias existentes en esta Dirección General y reseñadas en los Antecedentes de Hecho, se dicta la siguiente

### Resolución

**Primero:** Que se entienda sustituida en la Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de octubre de 2006 correspondiente al expediente n.º 3E06CA01139 en el punto primero del resuelto de dicha Resolución, donde dice "Gas Natural Distribución SDG S.A." debiendo decir "Gas Natural Murcia SDG S.A."

**Segundo.-** Que se proceda a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), como rectificación de errores de la Resolución publicada en el BORM n.º 284, de fecha 11 de diciembre de 2006.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al que reciban la notificación de este acto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107,114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**1137 Resolución de corrección de errores a la Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2006 de la Dirección General del Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 152, correspondiente al día 4 de julio de 2006), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 2 donde dice:

"Señales de primer orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,50 y 2,50 metros", y

"Señales de segundo orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,50 y 2,50 metros"

Debe decir:

"Señales de primer orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,20 y 2,20 metros", y

"Señales de segundo orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,20 y 2,20 metros"

Murcia a 17 de noviembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**1083 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y "la Caixa", para el desarrollo del Programa de Conservación y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y "la Caixa", de

conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y "la Caixa", para el desarrollo del Programa de Conservación y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2006.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

Murcia, 11 de diciembre de 2006

#### Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 85, de 12 de abril de 2006), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006,

Y, de la otra, el Excmo. Sr. D. José Francisco Conrado y Villalonga, actuando en nombre y representación de "la Caixa", en su calidad de Director Ejecutivo de la Obra Social de La Caixa.

#### Manifiestan

I. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia gestiona, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, una Red de Espacios Naturales Protegidos formada por el conjunto de espacios naturales protegidos existentes en la Región de Murcia.

El objetivo prioritario de la Red de Espacios Naturales Protegidos es garantizar, en cada uno de los espacios, la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y un uso público ordenado.

II. Que uno de los objetivos específicos de la Red de Espacios Naturales Protegidos es la conservación y mejora de los sistemas naturales, mediante su planificación y gestión activas, a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas que puedan recibir.

III. Que, en este marco, la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolla el Plan de gestión integral para la

conservación de los sistemas naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, incorporando en su formulación el contexto socioeconómico de la ordenación del uso público.

IV. Que "la Caixa", a través de su Obra Social, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de conseguir un desarrollo humano sostenible.

V. Que la Obra Social de "la Caixa" contempla en sus programas medioambientales y sociales las actuaciones con el objetivo de conservación y mejora del entorno natural, así como las actuaciones dirigidas a promocionar la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

VI. Que los programas de la Obra Social de "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones a través de la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo anterior y atendiendo a la existencia de objetivos coincidentes entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y "la Caixa", las partes consideran que existe un interés recíproco para colaborar en el desarrollo del presente Plan y, con este propósito, en las respectivas calidades en las que actúan, convienen suscribir el presente Convenio y

#### Acuerdan

**Primero.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y ejecución de un Programa de conservación y gestión de los sistemas naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, al objeto de garantizar su estabilidad y madurez, mejorando el estado de conservación y reduciendo su fragilidad ante posibles perturbaciones.

**Segundo.** Los objetivos específicos del Programa son:

a) Desarrollar propuestas de planificación y gestión rigurosas y extrapolables al conjunto del territorio, en el marco de las directrices de conservación de la Unión Europea (Red Natura 2000), y de acuerdo con el análisis de los principales retos ecológicos y socioeconómicos de la Red de Parques Naturales.

b) Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que incida positivamente en las vertientes de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.

c) Evaluar, mediante el desarrollo de una batería de indicadores que permita llevar a cabo el seguimiento del Programa, la incidencia real de las actuaciones y la consecución de los objetivos planteados.

d) Elaborar los materiales técnicos y divulgativos vinculados al Programa.

e) Definir y ejecutar el programa de comunicación del Programa.

**Tercero.** Sobre la base de los objetivos planteados, se propone la ejecución de las siguientes actuaciones en las áreas de mayor interés ecológico y paisajístico en cada uno de los espacios que integran la Red:

- a) Mejora de los hábitats forestales y prevención de incendios.
- b) Mantenimiento de hábitats abiertos.
- c) Mejora de los espacios fluviales y formaciones de ribera.
- d) Restauración de áreas degradadas.
- e) Mejora de la red de infraestructuras y señalización.
- f) Refuerzo del tejido económico e impulso de la formación laboral de la población local.

**Cuarto.** El desarrollo de estos objetivos se concretará en los correspondientes Programas de trabajo anuales, que serán acordados y redactados de manera conjunta a través de la Comisión de Seguimiento que se especifica en el acuerdo Decimocuarto del presente convenio. Los Programas de trabajo anuales se incluirán en un Anexo específico que se incorporará al presente Convenio.

**Quinto.-** Este Convenio tendrá una vigencia de tres años que se iniciarán a la firma del mismo.

**Sexto.-** El presupuesto total para el desarrollo del Programa y las actuaciones previstas, según los acuerdos Segundo y Tercero del presente convenio es de un máximo de tres millones setecientos cincuenta mil Euros (3.750.000 €), que aportará "la Caixa". Se distribuirán en tres anualidades de un máximo de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €) cada una.

**Séptimo.-** El Gobierno de la Región de Murcia se compromete a poner a disposición todos los medios, recursos y servicios para el óptimo desenvolvimiento del Programa.

**Octavo.-** Al objeto de iniciar las actuaciones previstas para el primer año, "la Caixa" hará efectivo, durante los treinta días posteriores a la firma del presente convenio, una aportación inicial equivalente al 50% de la primera anualidad. El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de trabajo anual.

**Noveno.-** Las sucesivas aportaciones anuales seguirán el mismo procedimiento, efectuándose contra la presentación y la aprobación conjunta del Programa de trabajo anual y la justificación de su ejecución.

**Décimo.-** La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia establecerá las Directrices Estratégicas del Programa, y redactará, de acuerdo con éstas, los Planes y Proyectos de Ejecución de las actuaciones.

**Undécimo.-** El Gobierno de la Región de Murcia asumirá, mediante gestión directa o indirecta, la gestión y ejecución de las actuaciones. Con relación a las actuaciones de conservación y mejora de espacios naturales se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desfavorecidas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de reclusos o ex-reclusos, ex-drogadictos, mujeres en situación extrema o cualquier otro colectivo con dificultad de inserción laboral. Las

entidades, empresas de inserción y otras empresas de ocupación social que podrán asumir estas tareas se concretarán de mutuo acuerdo y se aprobarán en el marco de la Comisión de seguimiento prevista en el acuerdo Decimocuarto del presente convenio.

**Duodécimo-** Ambas partes consideran importante difundir los objetivos y actividades del Programa a fin de fomentar el respeto y sensibilización de la sociedad por la conservación y mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas. A tal efecto se realizará una campaña de comunicación en los medios, que será acordada de manera conjunta en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en el acuerdo Decimocuarto del presente convenio y se incluirá en el Programa de actuación anual.

**Decimotercero.-** En todas las actuaciones que se lleven a término en cumplimiento de las cláusulas de este convenio, se hará constar la colaboración de "la Caixa".

**Decimocuarto -.** A fin de articular el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se creará una Comisión paritaria de seguimiento del Convenio, formada como mínimo por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre. El objetivo de esta Comisión será la evaluación del desarrollo del conjunto del Convenio, principalmente de la obtención de los objetivos de la fase en curso y la programación de los objetivos y las actuaciones de la fase siguiente, así como del plan de comunicación. A tal efecto, la Comisión acordará el Programa de trabajo, el presupuesto anual y otras cuestiones que se consideren oportunas, mediante la elaboración de los sucesivos anexos específicos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—Por "la Caixa", el Director Ejecutivo de la Obra Social de La Caixa, **Francisco Conrado y Villalonga**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1093 Resolución de 24 de enero de 2007 por la que se designa la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

La Resolución de 26 de Abril del 2.002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes designó la composición de la Mesa de Contratación (B.O.R.M. 9-5-2002).

El 20 de enero del 2005 entró en vigor la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico